



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 300-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación comercial en ocho pisos, en el predio con nomenclatura C 29 2 59 y otros de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0052**, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **YICEHT CATERINE TIRADO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **25.800.376**, actuando en calidad de apoderada del señor **MARLON ROBERTO LORA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.000.714**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **YICEHT CATERINE TIRADO VERGARA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YICEHT CATERINE TIRADO VERGARA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería